

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN LOCAL

23597 *Anuncio del Ayuntamiento de Adeje por el que se autoriza al Banco Santander S.A. como entidad colaboradora de la recaudación.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación de la entidad financiera autorizada para la colaboración en la recaudación del Ayuntamiento de la Villa de Adeje, según Decreto BGN/2732/2021 de fecha 29 de abril de 2021, dictado por la Concejalía del Área de Buen Gobierno, a la siguiente entidad de crédito:

- BANCO SANTANDER, S.A.

Notificar la presente Resolución a la Entidades Financieras, haciéndoles saber que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Concejal del Área de Buen Gobierno, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Adeje, 7 de mayo de 2021.- Concejal del Área de Buen Gobierno, Epifanio Jesús Díaz Hernández.

ID: A210029942-1